

Expediente: **795/17**

Carátula: **SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/02/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SLAME S.A., -FALLIDO**

27110078736 - **RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-SINDICO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 795/17



H20901741178

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: SLAME S.A. s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N°: 795/17.-

Concepción, 20 de febrero de 2025.-

Proveyendo escrito de fecha 20/02/2025 de Sindicatura:

En relación con lo manifestado por la Sindicatura, corresponde aclarar que en ningún momento se le indicó, solicitó u ordenó a la CPN Rodríguez que asumiera gastos personales vinculados a la quiebra. Únicamente se le indicó la necesidad de diligenciar el oficio, trámite que se efectúa mediante la simple carga del archivo en la página web del Registro Inmobiliario, sin generar costos adicionales, más allá de contar con un dispositivo con acceso a internet, tal como lo llevó a cabo la Secretaría Concursal para evitar mayores demoras en el expediente. Asimismo, se insta a la Sindicatura a interiorizarse sobre los distintos trámites digitales, tanto en el ámbito de los expedientes judiciales como en las diversas entidades, organismos y oficinas que proveen información relevante para los procesos judiciales...JIM

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.